

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AMBITIOUS S.A., POR LA DE AUSTERITY S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AMBITIOUS S.A., se inscribió mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 007824 el 12 de diciembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2000.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía AMBITIOUS S.A., otorgada el 22 de enero de 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-Q-IJ-0005076 de 23 JUL. 2002.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la licenciada Nely Rodríguez Torres, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-Q-IJ-0005076 de 23 JUL. 2002 aprobó el cambio de denominación social de la compañía AMBITIOUS S.A. por la de AUSTERITY S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía AMBITIOUS S.A., por la de AUSTERITY S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina AUSTERITY S.A., tiene plazo de duración cincuenta años.

Guayaquil, 23 JUL. 2002

Ab. Victor Anchundia Piacec  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL. 1-2 A006. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE SERVICIOSUTPL  
CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOSUTPL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2677 de 24 JUL. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito USD 400,00, dividido en 400 participaciones de USD 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas...

Quito, 24 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

se previene de la obligación que tiene de señalar castillero judicial para futuras notificaciones, así como de comparecer a juicio dentro de los tres días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.  
Guayaquil, 24 de julio del 2002  
AB. MARIA RAMIREZ DE VALLEJO  
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

R. del E.  
JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL: A LOS SEÑORES WASHINGTON PULLOPAXI DEFAZ Y MARIA PEREGRINA CUEVA MARTINEZ

JUICIO EJECUTIVO No. 042-2002-D.G.F.  
ACTORA: ELIZABETH GUADALUPE ENRIQUEZ ALFARO

DEMANDADOS: WASHINGTON PULLOPAXI DEFAZ Y MARIA PEREGRINA CUEVA MARTINEZ.  
CASILLERO: No. 1196 DEL DR. MARCELO TORRES.

PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 6 de febrero del 2002; a las 15h00.- VISITOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede.

En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, los señores WASHINGTON PULLAPAXI DEFAZ Y MARIA PEREGRINA CUEVA MARTINEZ, cumplan con sus obligaciones o propongan excepciones en el término de tres días.- Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el